Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, julio doce (12) de dos mil veintidós (2022).

Admisión tutela. 110014003004-2022-00704-00.
Confirmación. 932610.

Por reunir los requisitos legales, se ordena:

1. Admitir la acción de tutela instaurada por Leonardo Vásquez Roa contra Banco Davivienda, Datacrédito Experian y Cifin – TransUnión.

2. Notificar a la parte accionante la presente providencia y mediante el envío de oficio a las accionadas, entregando copia del escrito de tutela y de sus anexos e informando que disponen del **término de 24 horas contadas a partir del momento en que reciban la correspondiente comunicación**, para rendir un informe acerca de los hechos de la referida acción de tutela, las pretensiones, y las pruebas que consideren pertinentes. Se advierte que, en caso de no rendir el informe solicitado, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto Ley 2591 de 1991.

3. Tener como prueba los documentos aportados con la acción constitucional.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Firmado Por:
Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4da0851a195c6ffde6e6d1e8af1aa4c254f4c9ad11cab28bf0c1e9b2535fc44**
Documento generado en 12/07/2022 05:34:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica